

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00081-00
Demandante: FELICIA FONSECA ACEVEDO
Demandado: LUIS JOSÉ DUQUE PABÓN
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIOMONIO RELIGIOSO

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Deberá establecer las circunstancias de tiempo modo y lugar de las causales invocadas para la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso pretendido e invocar en las pretensiones dichas causales. (Núm. 4 y 5 del Art. 82 C.G.P.)
2. Debe precisarse, las razones por las cuales se invoca la causal 8 del Art.154 del C.C., separación de hecho, y en el acápite de notificaciones se indica el mismo lugar como si las partes mantuvieran la residencia conyugal.
3. Aclarar las circunstancias por la cual el poder indica que se otorga de muto acuerdo. (Art. 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 4 de mayo de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de mayo de 2022, fue notificado en ESTADO No. 017 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979e0d52bb5a06009c4bc9e99ccf4b63e06392ca40655310708174ecd933ad41**

Documento generado en 03/05/2022 11:22:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**